

**ACUERDO No. 58
(15 de diciembre de 2021)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo 41 – A por el cual se modificó el plan de estudios y la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes del programa Especialización en Alta Gerencia que se oferta bajo la modalidad virtual en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 21224 del 28 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa Especialización en Alta Gerencia, modalidad virtual, de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 14 de septiembre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios y la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes del programa Especialización en Alta Gerencia ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá a 300 cupos semestrales con una periodicidad de admisión bimestral, con dos (2) semestres y 28 créditos, teniendo en cuenta que dicha

propuesta se fundamenta en los resultados y análisis de los ejercicios de autoevaluación, impacto del proceso Areandina + y evaluación con el sector externo.

- En sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integridad.
- A pesar de lo anterior, en sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el 7 de diciembre de 2021, dicho cuerpo colegiado revisó nuevamente la propuesta del programa en lo que corresponde a la ampliación de cupos, considerando y aprobando la propuesta de 200 estudiantes para admisión a primer período con periodicidad de admisión semestral, evidenciando las condiciones de calidad óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, formativas, científicas y culturales por parte del programa. Así mismo, aprobó la modificación del plan de estudios con dos (2) semestres y 28 créditos.
- En sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede Bogotá, para ser desarrollado con un total de 28 créditos y dos (2) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 20 Créditos 71,4 %	Gerencia Estratégica y Habilidades Gerenciales	T	I	4	48	144	192
	Modelos de Gestión y Desarrollo Organizacional	T	I	3	36	108	144
	Gestión, Administración de Riesgos y Control Interno	T	I	3	36	108	144
	Gerencia de Proyectos	T	II	4	48	144	192
	Innovación e Inteligencia de Negocios	T	II	3	36	108	144
	Gestión Financiera	T	II	3	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4 Créditos 14,3 %	Seminario de Investigación I	T	I	2	24	72	96
	Seminario de Investigación II	T	II	2	24	72	96
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 14,3 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
TOTAL				28	336	1008	1344

Artículo Segundo. Aprobar la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre a 200 estudiantes con una periodicidad de admisión semestral para el programa de Especialización en Alta Gerencia, que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina

Artículo Tercero. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 58 de 15 de diciembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211220-173655-764483-98025405

Creación:2021-12-20 17:36:55

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-21 09:30:45

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega
6775578
diego@diegomolano.co
Presidente
Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 58 de 15 de diciembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20211220-173655-764483-98025405

Creación: 2021-12-20 17:36:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-21 09:30:45

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:36:56 Lec.: 2021-12-20 17:39:56 Res.: 2021-12-20 17:40:15 IP Res.: 186.102.50.71
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:40:15 Lec.: 2021-12-20 17:41:29 Res.: 2021-12-20 17:41:35 IP Res.: 161.18.124.26
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:41:35 Lec.: 2021-12-21 09:30:28 Res.: 2021-12-21 09:30:45 IP Res.: 201.219.203.98